

La situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

La FIDH, reunida en Bogotá, Colombia, con motivo de su 42º Congreso,

Recordando las **obligaciones de la República Democrática del Congo (RDC)** en virtud de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Carta Africana sobre Democracia, Elecciones y Gobernanza y otros instrumentos regionales e internacionales relativos a los derechos humanos ratificados, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Recordando [la decisión](#) del fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), de octubre de 2024, de reactivar las investigaciones en la RDC por los crímenes cometidos por todas las partes desde enero de 2022, con prioridad en Kivu del Norte, así como el apoyo manifestado por la CPI al proyecto de creación de un tribunal especial para el Congo, en particular durante la mesa redonda celebrada con las organizaciones no gubernamentales (ONG) en junio de 2025;

Recordando [la resolución](#) del Consejo de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas, de 7 de febrero de 2025, por la que se establece una **misión de determinación de los hechos** en la RDC, que da paso a una comisión de investigación compuesta por tres personas expertas independientes, con el mandato de documentar las violaciones, preservar las pruebas, identificar a las personas responsables y presentar informes al Consejo de Derechos Humanos a partir de 2026;

Lamentando la decisión del CDH de poner fin al mandato de la misión de determinación de los hechos en septiembre de 2025 y de no poner en funcionamiento la comisión independiente de investigación debido a restricciones presupuestarias;

Recordando [la resolución](#) aprobada por el **Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas** el 21 de febrero de 2025 sobre la situación en la República Democrática del Congo, por la que se condena el apoyo de Rwanda al Movimiento 23 de Marzo (M23), así como el de las fuerzas militares de la República Democrática del Congo (FARDC) a otros grupos armados, como las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), pidiendo la retirada inmediata de Rwanda y del M23 del territorio de la RDC y exhortando a las partes en el conflicto a resolverlo por la vía diplomática y facilitar la prestación de ayuda humanitaria;

Recordando en particular [el comunicado de prensa](#) publicado por la **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos** (CADHP) el 30 de enero de 2025, en el que la Comisión condena los ataques perpetrados por los grupos armados y lamenta el deterioro de la situación humanitaria y de seguridad en el este de la RDC;

Recordando asimismo el [comunicado](#) del **Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana** de 3 de febrero de 2025, en el que el Consejo subraya la necesidad de abordar las causas profundas y estructurales del conflicto del este de la República Democrática del Congo y encarga a la Comisión de la UA que envíe inmediatamente una misión de investigación sobre la crisis actual en el este de la República Democrática del Congo;

Recordando [la decisión](#) del **Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos**, de 26 de junio de 2025, por la que se establece la competencia del Tribunal y la admisibilidad del caso RDC/Rwanda;

Con profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en **el este de la República Democrática**

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

2/4

del Congo, donde los enfrentamientos militares entre grupos armados y las FARDC han dado lugar a **graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario** contra la población civil, incluida la violencia sexual y de género contra mujeres, niños y niñas, reclutamiento forzoso de niños, las detenciones arbitrarias y las detenciones ilegales, trato inhumano y degradante;

Con profunda preocupación por la [situación de las personas defensoras de los derechos humanos, periodistas y miembros de las organizaciones de la sociedad civil](#) que sufren un recrudecimiento de las amenazas relacionadas con el ejercicio de sus actividades desde la intensificación de los enfrentamientos armados en el este del país;

Con profunda preocupación por los episodios de fuga masiva de algunas prisiones del este de la RDC y los [actos de violencia sexual contra las mujeres](#) detenidas cometidos de forma masiva en este contexto en la prisión de Goma, así como por la seguridad de las víctimas de los detenidos fugados, de las personas que han declarado como testigos en sus juicios, defensa letrada y otros miembros del personal judicial;

Recordando la [persistencia de la violencia armada](#) originada por las actividades de los grupos armados y sus enfrentamientos con el ejército nacional desde hace décadas en el este de la RDC, así como la insuficiencia de los diversos esfuerzos que se han puesto en práctica para contener la violencia, tanto de tipo militar como judicial;

Subrayando que abordar **las causas profundas de las violaciones y los crímenes, entre otros, la explotación ilegal de los recursos naturales y la impunidad de las personas responsables de las violaciones graves** cometidas en el contexto de los conflictos armados en el este, continúa siendo fundamental para encontrar soluciones duraderas que pongan fin al ciclo de violencia armada;

Subrayando que las soluciones militares que recurren a **varios actores armados**, como los ejércitos de la región, no son una solución duradera para poner fin al ciclo de violencia armada y lograr una paz permanente en la región;

Subrayando la información procedente de varias fuentes coincidentes que hacen referencia al apoyo de **Rwanda** al grupo armado M23 y a su aliado político, Alianza del Río Congo (AFC), en las actividades militares que lleva a cabo en el este del país, inclusive en las zonas que se encuentran bajo su ocupación;

Con preocupación por el recurso casi institucionalizado a grupos armados que llevan a cabo las autoridades congoleñas en su lucha contra el M23, en particular mediante su integración en la **Reserva del Ejército de Defensa (RAD)**;

Tomando nota de que el 27 de junio de 2025 se firmó un [acuerdo de paz](#) entre la República Democrática del Congo y Rwanda, bajo los auspicios de los Estados Unidos y Qatar;

Con preocupación por la falta de transparencia en los **acuerdos sobre materias primas críticas** firmados entre la Unión Europea, por una parte, y la [República Democrática del Congo](#) y [Rwanda](#), por otra, y los acuerdos negociados entre los Estados Unidos, por una parte, y la República Democrática del Congo y Rwanda, por otra, en cuanto a la importancia de garantizar la trazabilidad de los minerales, actuar con la debida diligencia en materia de derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas de las personas autoras de violaciones graves, inclusive cuando se trata de partes de alto nivel, con el fin de garantizar que estos acuerdos no contribuyan a alimentar los conflictos armados en la RDC y que realmente repercutan en beneficio de la población congoleña;

Con preocupación por la información, en particular la procedente de la labor del Grupo de Expertos del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la República Democrática del Congo, que explica la explotación ilegal de los recursos naturales en la República Democrática del Congo por parte de grupos armados, entre otros el M23/AFC, con fines de exportación a Rwanda y otros destinos;

Con preocupación por la **corrupción** que impera en la República Democrática del Congo y que se extiende a todos los niveles y sectores, inclusive el sector de la seguridad y la defensa y las administraciones locales, que se

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

3/4

benefician de la explotación de los recursos naturales y los impuestos que gravan a la población civil;

Subrayando la imposibilidad de que exista una paz duradera sin justicia, así como la importancia de abordar la impunidad de las violaciones graves de los derechos humanos mediante la apertura de investigaciones y procesos judiciales, cuando proceda, a nivel nacional, regional e internacional, incluso mediante un mecanismo mixto específico para la situación en la República Democrática del Congo (tribunal penal especial o salas mixtas), de manera coordinada y complementaria;

Con preocupación por la **represión generalizada de la sociedad civil por parte de las autoridades congoleñas**, caracterizada por violaciones de la democracia y las libertades fundamentales, entre otras, la libertad de expresión y de prensa, principalmente en relación con el conflicto armado en el este del país;

Con preocupación por la decisión del Gobierno de la RDC de reanudar las ejecuciones de personas condenadas a muerte y levantar la moratoria sobre la pena de muerte vigente desde 2003, así como por las condenas a muerte dictadas desde la adopción de esa decisión;

La FIDH insta:

- **A las autoridades congoleñas a:**

- i. llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos independientes e imparciales de los casos de violaciones de derechos humanos, entre otros, de la violencia sexual y de género, en el contexto del conflicto en el este del país;
- ii. poner fin a todos los procesos judiciales y actos de intimidación contra las personas defensoras y permitirles llevar a cabo sus actividades en un entorno propicio;
- iii. mejorar las condiciones de detención, garantizar la seguridad de las mujeres recluidas en prisiones, así como apoyar la digitalización de los expedientes judiciales y el refuerzo del papel de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en la labor de supervisión y notificación de las condiciones de detención;
- iv. renunciar a las ejecuciones y revocar la decisión de levantar la moratoria sobre la pena de muerte en la RDC, instándoles a abolir la pena capital;
- v. abordar las causas profundas de los conflictos, como la corrupción, la explotación ilegal de los recursos naturales y la impunidad, a través de todos los acuerdos de paz y comercio con la RDC y los países de la región.

- **A todas las partes en conflicto y sus apoyos a:**

- i. llevar a cabo unas negociaciones del proceso de paz más inclusivas, con mayor nivel de consultas con la sociedad civil y la población congoleña, con el fin de tener mejor en cuenta las necesidades y demandas de la población;
- ii. cooperar con los mecanismos de investigación y enjuiciamiento existentes, inclusive con la CPI en el marco de su investigación en curso sobre los crímenes internacionales cometidos en el este de la RDC desde enero de 2022.

- **A la Unión Africana, y en particular la Comisión de la UA y la CADHP, a:**

- i. realizar una misión de investigación sobre los crímenes cometidos en el este del país, que incluya los actos de violencia sexual y de género, con el mandato adicional de identificar las causas profundas del conflicto, de forma complementaria a los esfuerzos de investigación en curso.

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

4/4

- **A la Corte Penal Internacional, y en particular a la Fiscalía, a:**
 - i. proseguir la investigación abierta y enjuiciar a los máximos responsables de crímenes internacionales, así como apoyar la creación de un mecanismo mixto de justicia para la República Democrática del Congo, en aplicación de su política de complementariedad.
- **A las Naciones Unidas, y en particular el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos, a:**
 - i. dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en el último informe de expertos/as de las Naciones Unidas sobre la República Democrática del Congo;
 - ii. redoblar sus esfuerzos para que la comisión de investigación esté funcionando lo antes posible y exhortan a todas las demás partes a que apoyen esta iniciativa, incluso los actores financieros.
- **A las instancias competentes a:**
 - i. garantizar una participación significativa de las víctimas y las personas supervivientes y la participación de la sociedad civil en todos los mecanismos de justicia.
- **A los terceros Estados a:**
 - i. apoyar el establecimiento y el funcionamiento de mecanismos de ayuda de emergencia y, más a largo plazo, de las personas defensoras de los derechos humanos en la República Democrática del Congo;
 - ii. prestar apoyo a la protección de las personas defensoras de los derechos humanos, las víctimas y testigos de crímenes cometidos por detenidos fugitivos, incluso en las zonas controladas por las FARDC y sus aliados/as, así como a adoptar medidas concretas para prevenir las represalias y garantizar su seguridad.
- **A la sociedad civil, a:**
 - i. continuar documentando las graves violaciones cometidas en el este de la RDC y colaborar con la CPI en el marco de su investigación abierta y con otros mecanismos internacionales y regionales de investigación.